

Referencia:	2026/00023454D
Procedimiento:	CONVOCATORIA DE PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA
Asunto:	TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA CONVOCATORIA PROMOCIÓN INTERNA 1 PLAZA EN LA CATEGORÍA DE INSPECTOR/A DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE BENALMÁDENA
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

RESOLUCIÓN:

Visto el expediente iniciado del procedimiento selectivo para la provisión, como funcionario de carrera, de 1 plaza de Inspector del cuerpo de la Policía Local de Benalmádena, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición aprobado por Resolución N° 2025/006333 de fecha 6 de octubre de 2025.

Vista la Providencia del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, de fecha 21 de agosto de 2026, ordenando el nombramiento del Tribunal Calificador propuesto.

En virtud de las potestades atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. - Designar como Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de la plaza descrita, a los miembros que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A	
TITULAR	D. JOSE ANTONIO OLMEDA FERNÁNDEZ
SUPLENTE	D. JUAN CARLOS MALAVE MADRONA
VOCALES	
1º TITULAR	D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ CASANOVA
1º SUPLENTE	D. JAVIER VILLA GONZÁLEZ
2º TITULAR	D. JORGE RAÚL PÉREZ PLAZA
2º SUPLENTE	D. RAFAEL CARRASCO GUERRERO
3º TITULAR	D. MANUEL IGNACIO CARAZO GARCÍA
3º SUPLENTE	D. ALEXIS HERNÁNDEZ LUZ
4º TITULAR	D. JAVIER PALACIOS BLANCO
4º SUPLENTE	D. FRANCISCO JESÚS GALLARDO GONZÁLEZ
SECRETARÍA	
TITULAR	D. LUIS MANUEL GIRÁLDEZ PÁRRAGA

SUPLENTE

D. JOSE ANTONIO BALBUENA GOMEZ

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a los miembros del Tribunal Calificador designados con la advertencia de que en caso de estar incurso en algunas circunstancias señaladas en la Base quinta de la convocatoria y que corresponde con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicarlo por escrito a esta Delegación de Personal, dando lugar a la responsabilidades que procedan conforme al art. 23.5 de la Ley 40/2015 en caso de no realizar dicha comunicación.

TERCERO. - Ordenar su publicación en los medios de difusión establecidos

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).